

INFORME N.º 000061-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.

LUGAR : Lima, 04 de julio de 2025



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200 de fecha 11 de junio de 2025, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N.º 426-2025-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la compatibilización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sus modificatorias y precisiones.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su fe de erratas.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: “Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, la DGIT, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el del numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, de la DGIT:

“El equipamiento de la Solución para el Control de Asistencia por los contratos N° 296 y 297 -2016/SUNAT – Compra Venta y Prestación de Servicios respectivamente y la Orden de Compra N° 2020B00630, ha originado que la SUNAT, cuente con doscientos sesenta y tres (263) equipos terminales de control de asistencia del modelo BS2-OMPW de la marca Suprema, treinta y cinco (35) terminales para el registro de huellas dactilares del modelo BIOMINI de la marca Suprema y dos (02) impresoras de proximidad del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.”



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, de la DGIT:

“El servicio a contratar está compuesto por:

Ítem único	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Periodicidad	Cantidad (*)
1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.	Servicio	Anual	2
	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra	Servicio	A demanda por atención de incidencia	1

4.2.1 Mantenimiento preventivo

- a) *El contratista debe programar un (01) mantenimiento preventivo anual del equipamiento de la solución, dos (02) en total durante el plazo de ejecución contractual en el ámbito nacional, debiendo ser ejecutado por personal del contratista.*

- b) *Consta de un mantenimiento anual de todos los componentes físicos (Terminal de control de asistencia de tecnología mixta, Terminales de captura de huella digital e Impresoras de tarjetas de proximidad) lo cual consiste en la limpieza interna, externa, calibraciones, verificación de funciones de los componentes físicos y de corresponder, la actualización de software. Asimismo, si como parte del mantenimiento preventivo se determina que es necesario realizar cambios de componentes (piezas), el contratista deberá realizar los cambios de componentes(piezas), siendo esto atendido como mantenimiento correctivo.*
- c) *Durante el mantenimiento preventivo el contratista debe ejecutar la identificación de eventos que puedan afectar la operación del servidor, consolas de la solución y la elaboración de informe.*
- d) *Para el mantenimiento preventivo el contratista debe incluir todas las actividades, materiales, equipos, personal y recursos necesarios sin costo adicional para la SUNAT. El contratista debe disponer de stocks de repuestos, partes, piezas, accesorios y equipos completos originales de primer uso, para cubrir cualquier eventualidad durante la revisión programado.*
- e) *Cada revisión técnica se dará en cada una de las sedes donde se encuentran instalados los equipos, según lo indicado en el Anexo A.*
- f) *Revisar periódicamente los componentes instalados en la solución de control de asistencia, conforme al cronograma elaborado por el contratista y aprobado por la SUNAT.*
- g) *Finalizado cada mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar un informe de la revisión realizada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, el cual será remitido a la División de Compensaciones, para su revisión y conformidad. La validación y conformidad del servicio será brindada por el contacto en la sede SUNAT donde se encuentra el equipo al momento de finalizado el servicio.*

4.2.2 Mantenimiento correctivo

- a) *Atender los casos de incidentes reportados por la SUNAT conforme al procedimiento indicado en el numeral 3.4.4.3.*
- b) *El servicio es a todo costo, en el caso de incidencias relacionadas al hardware involucra el cambio de partes y/o piezas de los equipos que se encuentren defectuosos por repuestos y/o piezas originales de primer uso y de requerirse, el cambio total del equipo por uno nuevo del mismo fabricante y modelo o del mismo fabricante y modelo de superiores características, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la solución. Este cambio total del equipo debe ser previa coordinación de la División de Compensaciones.*



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

- c) *El contratista es responsable del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en el software instalado en los equipos.*
- d) *El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención del soporte al software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.*
- e) *El contratista brindará información y atención especializada sobre la solución cuando sea requerido por la SUNAT.*
- f) *Asistir de forma local o remota en las actualizaciones, incluyendo parches, hot fixes o correcciones del software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento.*
- g) *Asistir de forma presencial y/o remota ante cualquier incidente reportado por SUNAT (DC) vía el canal de comunicación que se emplee, sea este por correo electrónico o por llamada telefónica.*
- h) *La atención de la incidencia de hardware y software debe ser ejecutada hasta la activación nuevamente del servicio y con validación y conformidad de la SUNAT.*
- i) *El contratista debe contar con un Centro de Atención de incidencias, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado. Para lo cual a la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro debe indicar un (1) número telefónico y una (1) dirección de correo electrónico para estos fines.”*



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, de la DGIT:

“El Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta, servirán para mantener el funcionamiento óptimo de la solución implementada de Control de Asistencia, asegurando la sostenibilidad y continuidad de los servicios de la plataforma de control de asistencia actualmente en estado operativo y en uso, lo cual permite a la SUNAT mantener su gestión interna del personal a nivel nacional proporcionando información clara, precisa y en tiempo real, que permita dar mantenimiento a la gestión de asistencia tanto para el usuario como para la SUNAT.”

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, de la DGIT:

4.4.1 Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.

“El servicio de mantenimiento es un servicio complementario a la infraestructura preexistente, con la finalidad de asegurar la extensión de la vida útil de los equipos de la solución de sistema de control de asistencia que utiliza la SUNAT. El no contar con este servicio en caso de suceder alguna incidencia no atendida impactaría en la operatividad de la solución, lo cual implicaría en la inadecuada gestión de asistencia del personal de la SUNAT.”

4.4.2 Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económica de dicho equipamiento.

“Es imprescindible contratar con una empresa experta en el mantenimiento del equipamiento con que cuenta la SUNAT, contando con el respaldo de la experiencia y conocimiento en la operación y mantenimiento de los equipos a través de canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante.

Este servicio asegurará el funcionamiento de los equipos de la solución de control de asistencia garantizando su continuidad y operatividad, el cual está asociado a fortalecer la Capacidad de Gestión Interna y mejorar la eficiencia interna de la SUNAT.

Contar con el propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para brindar el mantenimiento a los equipos de la solución de control de asistencia, pues son los únicos que garantizan la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad de este.

El servicio de atención de incidencias y mantenimiento se encontraba operativo mediante el Contrato N° 297-2016/SUNAT- Prestación de Servicios que garantizaba el buen funcionamiento y operatividad de la plataforma de control de asistencia y con el Contrato N° 249-2022/SUNAT- Prestación de Servicios se garantiza el buen funcionamiento y operatividad de la plataforma de control de asistencia hasta noviembre del 2025; por lo que resulta indispensable que se contrate la renovación del mantenimiento de la solución preexistente.”

4.4.3 De no contar con el servicio de la marca

“La solución presentaría fallas que conlleven a la culminación del ciclo de vida de la solución, y por tanto a la adquisición o renovación de otras soluciones. Estos gastos se evitan con un servicio de mantenimiento adecuado y un soporte técnico oportuno que solo lo puede otorgar el fabricante directo o canal autorizado del software de los componentes de la solución.

La compatibilización del servicio de mantenimiento de los componentes de la Solución para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta, presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías de este evitando así una nueva implementación de solución para el control de asistencia que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.”



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

4.4.4 Incidencia económica

“La interrupción de la continuidad operativa la solución tecnológica de Control de asistencia del personal que cuenta la SUNAT causaría una incidencia económica en el proceso de la gestión interna de su personal a nivel nacional (Recaudación, Fiscalización y Servicios de Comercio, Exterior); evitando la suplantación, el control de horas laborales, compensaciones, debido que no se podría con un control automatizado y centralizado de la información”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

- 4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

- 4.5.2 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que la SUNAT posee la “La solución para el Control de Asistencia” la cual consta de terminales de control de asistencia, terminales de captura de huella digital e impresoras de tarjetas de proximidad.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que el servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, es complementario a la infraestructura preexistente, con la finalidad de asegurar la extensión de la vida útil de los equipos de la solución de sistema de control de asistencia que utiliza la SUNAT. El no contar con este servicio en caso de suceder alguna incidencia no atendida impactaría en la operatividad de la solución, lo cual implicaría en la inadecuada gestión de asistencia del personal de la SUNAT.

Igualmente, menciona que, este servicio es imprescindible para asegurar el funcionamiento de los equipos de la solución de control de asistencia garantizando su continuidad y operatividad.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de veinticuatro (24) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	ROGER YSAIAS BERNEDO PASTOR
Registro SUNAT	AJ31
Cargo	ESPECIALISTA
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

JEFE DEL AU/ATE	
Apellidos y Nombres	POSADAS VALLEJOS, CARLOS MANUEL
Registro SUNAT	149A
Cargo	JEFE DIVISION
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Fecha de elaboración del informe:

11 de junio de 2025.

6. Conclusiones

- 6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, presentada por el área usuaria.
- 6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, se verifica que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.4 El Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200, referido a la compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, fue evaluado por BERNEDO PASTOR



ROGER YSAIAS, Especialista y aprobado por CARLOS MANUEL POSADAS VALLEJOS, Jefe de la DGIT.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000453-2025-SUNAT/1U5200 de la DGIT y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, por un periodo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
04/07/2025 09:12:51



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
04/07/2025 08:30:35